RESOLUCION N° 1032/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA TALLER SANTANI DE FRANCISCO DAVID BENITEZ MELO CON RUC N°3942480-4 EN EL LLAMADO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS LIVIANOS AD REFERENDUM, ID N° 438651.

San Pedro de Ycuamandyyú, 01 de abril de 2024.-

V I S T O: El procedimiento realizado en la modalidad de Contratación Directa para Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos Ad Referéndum, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y el Informe de Evaluación del Comité, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2024** "Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos Ad Referéndum, **ID N° 438651"** realizada en fecha 22/12/2023, para el LCD Nº02/2.024, Ejercicio Fiscal año 2.024, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley Nº 2862/06 que modifica y amplía la **Ley 426/94**, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuenta la premura para la efectiva ejecución, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable, y,

Que la **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 28 Adjudicación,** expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas·, y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuélva la Adjudicación", y;

Que conforme el Informe del Comité de Evaluación.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de esta máxima autoridad y con la excepción prevista en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y el Art. 30 Resolución DNCP Nº 5695/19, a la empresa **TALLER SANTANI de Francisco David Benítez Melo** con **RUC Nº 3942480-4,** por un monto de **Gs. 200.000.000** (guaraníes doscientos millones), para **Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos Ad Referéndum, ID N° 438651.**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro oficial.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Roberto Prostacio Alvarez Speranza
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Freddy Roeo D'ecclesis Giménez
Gobernador de San Pedro